

Petróleos Mexicanos

Gestión Financiera para la Adquisición de Agro Nitrogenados

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-6-90T9N-02-0498

498-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones relacionadas con el proceso de adquisición de la planta de Agro Nitrogenados, a fin de verificar que su valuación, autorización, pago, comprobación, recepción, destino y registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,862,022.4
Muestra Auditada	3,606,117.0
Representatividad de la Muestra	93.4%

En diciembre de 2013, una empresa filial (Pro Agroindustria, S.A. de C.V.) de Petróleos Mexicanos (PEMEX), adquirió una planta de fertilizantes. Al 31 de diciembre de 2015, dicha empresa realizó pagos, por 3,862,022.4 miles de pesos, de los cuales se seleccionó para su revisión una muestra de 3,606,117.0 miles de pesos (93.4%), como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	
	Importe	Importe	%
Adquisición	3,435,898.3	3,435,898.3	89.0
Agro Nitrogenados, S.A. de C.V.		3,435,898.3	
Gastos Administrativos	426,124.1	170,218.7	4.4
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. - Cesión parcial de derechos de muelle.		22,073.5	
Nacional Financiera, S.N.C. – Intereses por préstamo y comisiones por no disposición.		79,968.5	
P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V. – Intereses y contraprestación por las funciones de garante y aval.		68,176.7	
Total	3,862,022.4	3,606,117.0	93.4

FUENTE: Archivo electrónico "Integración Pagos-Conta Activo Fijo PRO-AGRO".

NOTA: Es de señalar que en el desarrollo de este informe, se presentan algunas cifras en dólares sin que necesariamente se muestre una conversión a moneda nacional, en virtud de que no constituyen un flujo de efectivo y se considera que su inclusión causaría confusión al lector.

Antecedentes

Como parte de una política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala, en el apartado "Sector agroalimentario", del punto IV.1. "Diagnóstico: existe la oportunidad para que seamos más productivos", que el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional, el cual presenta muchas oportunidades para fortalecerse, por lo que se requiere impulsar una estrategia con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales, e indica que uno de los retos en el sector agroalimentario radica en fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico; además, una de las mayores necesidades para la reactivación del campo mexicano es impulsar la adopción de tecnologías modernas para elevar la productividad y resolver las demandas de los productores, ya que tiene una alta vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, así como una elevada dependencia externa de insumos estratégicos como los fertilizantes, situación que afecta el abasto, calidad y acceso a los agroalimentos.

En este contexto, el compromiso 59 del "Pacto por México", firmado el 2 de diciembre de 2012, prevé convertir a PEMEX en el motor de la promoción de una cadena de proveedores nacionales y reforzar la producción de fertilizantes. Por otra parte, el artículo 62 de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2008 (abrogada el 11 de agosto de 2014), establecía que PEMEX y sus organismos subsidiarios debían instrumentar un esquema para ofrecer a la industria nacional de fertilizantes y a los distribuidores de amoníaco, un suministro estable y contratos a largo plazo, con precios fijos para sus insumos.

Asimismo, en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios 2013-2017, se implementó el objetivo estratégico 6 "Impulsar el desarrollo de la petroquímica nacional con inversión propia y complementaria", y la estrategia 6.3 "Asegurar la

participación en el suministro de materias primas para fertilizantes”, cuya justificación es aprovechar el bajo costo de la materia prima para la elaboración de amoníaco y fortalecer la industria de fertilizantes, para contribuir al desarrollo del campo mexicano.

Para cumplir el citado objetivo, en el acta 865 del Consejo de Administración de PEMEX, del 17 diciembre de 2013, se tomó conocimiento de un “Informe sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes”, donde se señaló que se tenía la oportunidad de adquirir una planta en Coatzacoalcos, Veracruz, la cual contaba con diversos beneficios, como su localización, la infraestructura necesaria para la conexión con el complejo petroquímico de Cosoleacaque y un puerto que sería de gran rentabilidad. Se informó que la estructura de negocios se integraría mediante empresas del Grupo PMI y PEMEX, y se precisó que sería PMI quien adquiriera la planta y la pusiera en funcionamiento, para posteriormente formar una sociedad con la entonces PEMEX Petroquímica e integrar la cadena de producción gas-amoníaco-urea.

Para la adquisición de la planta se constituyó como vehículo de propósito específico, la empresa filial Pro Agro Industria, S.A. de C.V. (PRO AGRO), con la participación accionaria de dos filiales del Grupo PMI, el 18 de diciembre de 2013.

A este respecto, existe un punto de acuerdo del 20 de enero de 2016, de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, donde solicitó que se fiscalice el proceso de compra venta de una planta de fertilizantes y su contrato de rehabilitación. Además, el 30 de marzo de 2016 un diputado federal presentó una denuncia por los “hechos y conductas probablemente contrarias a los intereses públicos fundamentales susceptibles de provocar un daño patrimonial a la Hacienda Pública Federal y/o el patrimonio de Petróleos Mexicanos”, entre los que se encuentra la adquisición de la planta de fertilizantes.

Resultados

1. Marco normativo

Se constató que el artículo 19, fracciones I, inciso c), y XI, de la Ley de Petróleos Mexicanos abrogada el 11 de agosto de 2014, establecía la atribución del Consejo de Administración de PEMEX de aprobar, por solicitud del Director General, la constitución de empresas filiales bajo control de PEMEX o de sus organismos subsidiarios, así como velar que los intereses de los organismos subsidiarios y de sus filiales, sean congruentes con los de PEMEX; asimismo, el artículo 70 del Reglamento de Petróleos Mexicanos (abrogado el 31 de octubre de 2014), incluía la figura de las filiales, y las clasificaba de acuerdo con la legislación con la que fueron constituidas (legislación nacional o al derecho extranjero).

Por otra parte, en su artículo 6, la nueva Ley de Petróleos Mexicanos señala que “Petróleos Mexicanos podrá realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales...”, y el artículo 59 indica que las actividades distintas de la exploración y extracción de hidrocarburos pueden realizarse directamente, o por medio de empresas filiales.

Para realizar el proyecto de fertilizantes, las empresas filiales de PEMEX contaron con los “Lineamientos para Aprobación de Proyectos de Empresas del Grupo PMI”, autorizados por el Consejo de Administración de PMI Holdings, B.V. el 1 de noviembre de 2013 y con las “Reglas de Operación” del Grupo PMI, aprobadas por el Consejo de Administración de PMI

Comercio Internacional, S.A. de C.V., el 21 de febrero de 2014, las cuales detallan los aspectos relacionados con el proceso de jerarquización, aprobación, designación y evaluación de los recursos de cada proyecto y los lineamientos generales para el funcionamiento de las empresas del Grupo PMI con PEMEX, los Organismos Subsidiarios y con terceros, mediante la celebración de contratos de prestación de servicios en materia comercial, financiera, corporativa, de asuntos legales y fiscales.

Los lineamientos mencionados en el párrafo anterior estuvieron vigentes en el momento de la adquisición de la planta y fueron sustituidos por los “Lineamientos para Aprobación de Proyectos de las Empresas del Grupo PMI y creación de una nueva estructura de inversión” y las “Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias”, autorizados por el Consejo de Administración de PEMEX en agosto y octubre de 2015, respectivamente.

2. Manual de Organización

Se constató que para llevar a cabo sus funciones, PEMEX contó con los manuales de organización que se relacionan a continuación:

MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS VIGENTES EN 2015

Clave (Actualización)	Nombre del Documento	Fecha Actualización	Fecha Registro	Período de vigencia 2015
MOEB-800-73100-09	Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios	jun-14	15-jul-14	julio, agosto, septiembre
MOEB-800-73100-10	Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios	oct-14	31-oct-14	enero, febrero, marzo
MOEB-800-73100-11	Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios	abr-15	15-jul-15	abril, mayo, junio, julio
MOEB-800-73100-12	Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas del Estado Subsidiarias y Organismos Subsidiarios	ago-15	31-ago-15	agosto, septiembre
MOEB-800-73100-13	Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas del Estado Subsidiarias y Organismos Subsidiarios	sep-15	06-oct-15	octubre
MOEB-800-73100-14	Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado Subsidiarias	nov-15	21-dic-15	noviembre, diciembre
MOEB-800-73100-15	Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado Subsidiarias	dic-15	29-dic-15	diciembre

FUENTE: Manuales de Organización proporcionados por la entidad.

Con su análisis, se comprobó que incluyeron el marco jurídico básico, la misión y visión, los objetivos estratégicos y las atribuciones de las áreas administrativas y de sus consejos de administración; además, se verificó que se registraron en la Subdirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, adscrita a la Dirección Corporativa de Administración, y se difundieron por medio de su portal electrónico de Intranet.

Asimismo, en los manuales de organización se identificó que la Gerencia de Filiales es el área encargada de integrar los reportes financieros, operativos y comerciales que realicen los representantes o mandatarios de PEMEX en las Empresas Filiales de PEMEX, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y en las empresas en las que mantenga alguna otra participación accionaria; así como realizar el seguimiento de información y las evaluaciones financieras específicas de las filiales de PEMEX.

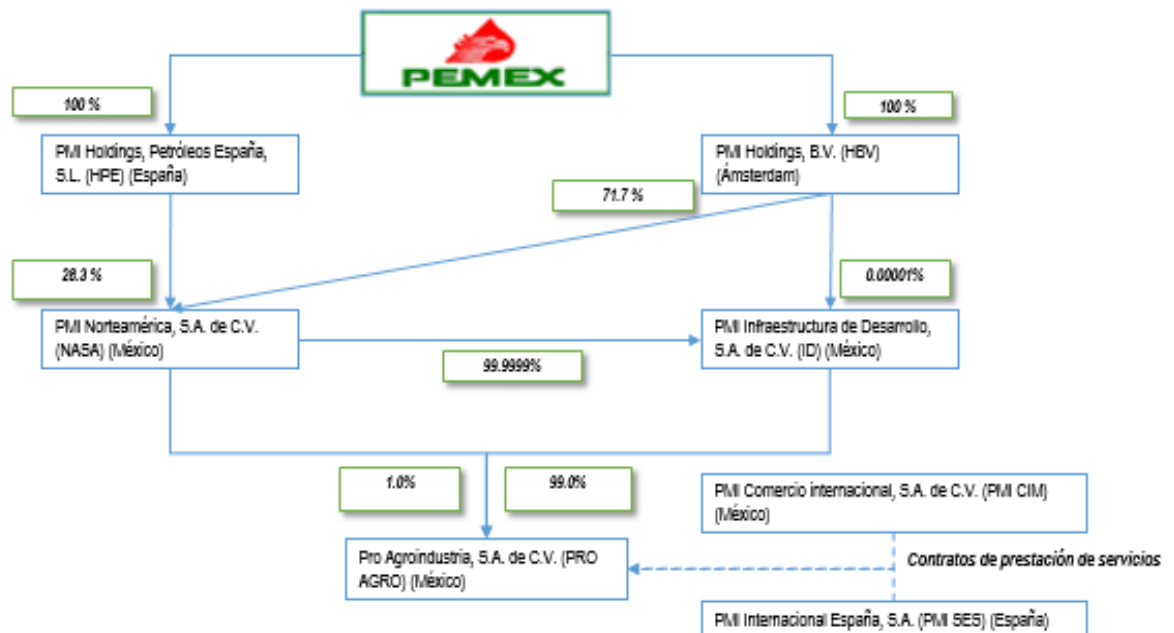
Por otra parte, se identificó que PRO AGRO carece de estructura propia, por lo que para llevar a cabo sus operaciones, formalizó cuatro contratos de prestación de servicios, uno con P.M.I.

Comercio Internacional, S.A. de C.V., el 29 de octubre de 2014, cuyo objeto es el asesoramiento económico, financiero, comercial, administrativo y legal, y tres contratos con P.M.I. Internacional España, S.A., el 1 de enero de 2015, para la asistencia y asesoría jurídica en temas corporativos, contractuales, administrativos, contables, fiscales y financieros.

3. Intervención de las Filiales de PEMEX en el Proyecto de Fertilizantes

Se constató que en el acta 865 del Consejo de Administración de PEMEX del 17 diciembre de 2013, se asentó que el Asesor Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos informó que la estructura de negocios para la adquisición de la planta de fertilizantes se integraría por la intervención del Grupo PMI, el cual aportaría la infraestructura y PEMEX los insumos para generar un solo producto del que PEMEX sería accionista en toda la cadena de producción.

Asimismo, se comprobó que las empresas filiales que participaron en el proceso de adquisición de la planta fueron: PMI Holdings, B.V. (PMI HBV), encargada de autorizar, en julio de 2013, la inclusión del proyecto en la Cartera de Proyectos del Grupo PMI; PMI Norteamérica, S.A. de C.V. (PMI NASA), y PMI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PMI ID), como accionistas con una participación del 99.0% (990.0 pesos) y 1.0% (10.0 pesos), respectivamente, en la constitución de PRO AGRO, la cual es considerada como vehículo de propósito específico para llevar a cabo la adquisición de la planta y su rehabilitación. En agosto de 2014, PMI ID autorizó una capitalización en PRO AGRO con lo que se invirtió el porcentaje de participación accionaria para quedar como se muestra a continuación:



Al respecto, se constató que en el “Informe Anual de Filiales de Pro Agroindustria, S.A. de C.V.”, del 6 de marzo de 2014, presentado a la Gerencia de Filiales de PEMEX, se señaló que los objetivos de PMI están alineados con los de PEMEX para complementar los esfuerzos mediante las actividades de comercialización, asociaciones estratégicas y desarrollo de infraestructura, entre otras. Además, se indicó que la cartera de proyectos de infraestructura del Grupo PMI es autorizada por el Consejo de Administración de PMI HBV, en el que participan consejeros, los cuales conforme a las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, emiten los informes correspondientes a la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios y la Gerencia de Filiales, lo que permite que PEMEX tome conocimiento de los proyectos.

4. Autorización para la adquisición de la Planta de Agro Nitrogenados

Se constató que antes de la adquisición de la planta de fertilizantes, se contó con las aprobaciones de los órganos de gobierno de PMI HBV, PMI NASA y PMI ID, que fueron los encargados de llevar a cabo el proyecto de fertilizantes; además, PEMEX tomó conocimiento del proyecto en su acta del Consejo de Administración, del 17 de diciembre de 2013, como se muestra a continuación:

REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS EMPRESAS FILIALES Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PLANTA DE AGRO NITROGENADOS

Empresa filial	Órgano de Gobierno	Fecha	Asuntos / Acuerdos
PMI HBV	Junta Directiva	19 de julio de 2013	<ul style="list-style-type: none"> Se autorizó realizar la inclusión del proyecto de fertilizantes en la cartera de inversiones, por un monto estimado de 400,000.0 miles de dólares, equivalentes a 4,999,040.0 miles de pesos al tipo de cambio de 12.4976 pesos por dólar; además, se planteó la necesidad de contar con estudios para validar la factibilidad del proyecto.
		1 de noviembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el estudio realizado, se acordó modificar el monto estimado del proyecto a 475,000.0 miles de dólares (275,000.0 miles de dólares para la adquisición de la planta y 200,000.0 miles de dólares para su rehabilitación), equivalentes a 6,178,182.5 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0067 pesos por dólar. Se emitieron solicitudes de propuestas para la contratación de una firma legal para realizar un estudio de las tres compañías vendedoras y de los activos involucrados, así como una empresa que hiciera una evaluación ambiental.
		4 de diciembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"> Se informó que se recibieron y examinaron los estudios legal y de evaluación ambiental para el proyecto de fertilizantes y se llegó a la conclusión de que las respuestas presentadas fueron satisfactorias.
PMI NASA	Consejo de Administración	9 de diciembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"> Se presentó el caso de negocios y se autorizó llevar a cabo el proyecto de fertilizantes con una inversión máxima de 275,000.0 miles de dólares para la compra de los activos, equivalentes a 3,555,722.5 miles de pesos, al tipo de cambio de 12.9299 pesos por dólar.
PMI ID			<ul style="list-style-type: none"> Se aprobó constituir una nueva empresa para desarrollar el proyecto de fertilizantes (PRO AGRO)
PEMEX	Consejo de Administración	17 de diciembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"> Mediante el acuerdo CA-134/2013 se tomó conocimiento del proyecto, con base en el “Informe Sobre la Inversión en una planta de Fertilizantes”, que señala que el proyecto sólo resulta competitivo si se integra la cadena de producción de gas-amoniaco-urea.

FUENTE: Minutas de la Junta Directiva de P.M.I. Holdings B.V., actas de los consejos de administración de P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., P.M.I. Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y acta 865 de PEMEX.

En el análisis de las actas de los órganos de gobierno, se identificaron diversas premisas que fueron la base para la autorización de la adquisición de la planta, como considerar características típicas de compañías exitosas en la industria de los fertilizantes, tener ventajas de convergencias tecnológicas y eficiencias operacionales, el respaldo financiero para soportar largos periodos de márgenes bajos de utilidad y por último, contar con ventajas competitivas con el precio del gas. Al respecto, se señaló que el modelo estaba calculado con un precio del gas de 4 a 6 dólares por millón de BTU (British Thermal Unit, que es una unidad de medida de energía) los primeros años y que después de 7 dólares, ya no sería rentable. En este sentido, se constató que el precio promedio del gas durante los ejercicios 2014 y 2015 fue de 4.2 y 2.6 dólares por millón de BTU, respectivamente.

Asimismo, existe la necesidad de surtir el mercado nacional de fertilizantes, toda vez que debido al déficit de producción, en México se tenía una importación de más de un millón de toneladas de fertilizantes, los cuales podían ser producidos y vendidos en el país a precios altamente competitivos; sin embargo, en virtud de que la planta de fertilizantes no ha iniciado sus operaciones, no es posible evaluar su cumplimiento.

También, en la implementación del proyecto se consideraba la recuperación de la capacidad de producción nacional de amoníaco, mejorar la eficiencia operativa y comercial e integrar la cadena de producción de gas-amoníaco-urea; también se indicó que en 2013 PEMEX producía 1.0 millones de toneladas (Mton) anuales de amoníaco, pero su capacidad total instalada era de 1.5 Mton y para 2014 se tenía prevista una producción de 2.0 Mton; sin embargo, con la revisión de la base de datos de “Producción y ventas de amoníaco 2013-2016”, se comprobó que en 2013 y 2014 se generaban 0.9 Mton, en tanto que para 2015 disminuyó a 0.6 Mton (33.3%), por lo que no se tiene certeza de que PEMEX contará con la materia prima necesaria para abastecer la planta de fertilizantes.

Es de señalar que PEMEX cuenta con la empresa productiva del Estado subsidiaria, denominada PEMEX Fertilizantes, cuyo objeto, entre otros, es administrar la planeación, evaluación y desarrollo de los proyectos y otras iniciativas de negocio vinculadas con la producción, distribución y comercialización de amoníaco, fertilizantes y sus derivados, así como la prestación de servicios relacionados; sin embargo, como se ha mencionado en el presente informe, el caso de negocios se manejó por medio de PRO AGRO, filial de PMI NASA y PMI ID.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio AI-SADC-1686/2016 del 7 de diciembre de 2016, la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de la Auditoría Interna de PEMEX, remitió el oficio DCANN-SAI-GF-129-2016 de la misma fecha, con el que la Gerencia de Filiales indicó que si bien es cierto que en el período de adquisición de la planta se presentó una caída en la producción de amoníaco y de gas natural, se espera que con el incremento en la importación de gas mediante desarrollos de infraestructura, como lo es el sistema de transporte Los Ramones Fase I y Fase II, se compense el déficit de gas natural. Además, señaló que en el Plan de Negocios de PEMEX 2017 – 2021, se consideró un proyecto de suministro de gas natural de largo plazo para garantizar el abastecimiento de las cuatro plantas de amoníaco de PEMEX y poder operarlas a mayor capacidad.

Además proporcionó copia de un convenio celebrado entre PEMEX Transformación Industrial y PEMEX Fertilizantes para el suministro de gas por un periodo de 5 años, a partir del 1 de marzo de 2017, como parte de las acciones para garantizar el suministro de insumo en la cadena de producción de gas-amoniaco-urea.

No obstante las argumentaciones presentadas por la Gerencia de Filiales de PEMEX, y dado que la planta de fertilizantes no ha iniciado operaciones, además de que los elementos proporcionados para garantizar la disponibilidad de los insumos para su operación no corresponden a PRO AGRO sino a PEMEX Fertilizantes, se considera que no se cumplieron las premisas bajo las cuales se autorizó su adquisición, por lo que la observación continúa.

15-6-90T9N-02-0498-01-001 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos tome las acciones necesarias para prevenir que los insumos que requiere la planta de fertilizantes, en la fecha estimada de inicio de operaciones, estén disponibles para su uso, a fin de integrar la cadena de producción de gas-amoniaco urea.

15-6-90T9N-02-0498-01-002 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos evalúe la posibilidad de transferir la propiedad o la administración y operación de la planta de fertilizantes a la empresa productiva del Estado subsidiaria, denominada PEMEX Fertilizantes.

5. Constitución del vehículo de propósito específico

Se verificó que mediante una Escritura Pública, del 18 de diciembre de 2013, se constituyó legalmente el vehículo de propósito específico denominado Pro Agroindustria, S.A. de C.V., con un capital social variable, con un mínimo de 1.0 miles de pesos y un máximo ilimitado; al momento de su constitución, sus socios PMI NASA y PMI ID acordaron una participación en las acciones del 99.0% (990.0 pesos) y 1.0% (10.0 pesos), respectivamente.

Se constató que conforme a su acta constitutiva, PRO AGRO tiene, entre otras actividades, adquirir, comercializar, procesar, comprar y vender, dentro del territorio mexicano y en el extranjero, sujeto a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que conforme a la legislación aplicable sean necesarios, cualquier tipo de petroquímico o hidrocarburo, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, amoniaco y gas natural, así como cualquier tipo de fertilizante, como la urea.

Asimismo, se comprobó que el órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Accionistas, la cual debe celebrar por lo menos una Asamblea General Ordinaria cada año, y asambleas extraordinarias cuando así se requiera. La administración de la sociedad se realiza por un Consejo de Administración y su vigilancia está a cargo de un Comisario y de su respectivo Suplente.

6. Estudios de viabilidad

Se verificó que antes de la formalización del contrato de compraventa de activos de la planta de fertilizantes, se elaboraron diversos estudios para evaluar la viabilidad del proyecto en materia económica, financiera, legal y ambiental, los cuales se señalan a continuación:

ESTUDIOS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE FERTILIZANTES
(Cifras en miles)

Estudio	Fecha de elaboración	Elaboró	Estimación			
			Adquisición		Rehabilitación	
			Dólares	M.N. ⁽¹⁾	Dólares	M.N. ⁽¹⁾
“Reporte de Evaluación de las Instalaciones Agro Nitrogenadas, S.A. de C.V.”	27/06/2013 ⁽²⁾	Subdirección de Operaciones de la entonces PEMEX Petroquímica (PPQ)	Sin especificar		N/A	2,342,496.2
“Analizando la Industria de los Fertilizantes en México y Oportunidades de Inversión”	10/10/2013	Booz & Co.	275,000.0	3,633,465.0	200,000.0	2,642,520.0
“Bases de Cálculo y Premisas Empleadas en el Desarrollo del Estimado de Costos para las Plantas de Proceso y Servicios de Agronitrogenados”	oct-13	Dirección Corporativa de Operaciones de PEMEX	228,088.4	3,013,640.8	406,418.1	5,369,640.8

FUENTE: Estudios de Viabilidad proporcionados por la entidad.

⁽¹⁾ Importe en Moneda Nacional, calculada al tipo de cambio de 13.2126 pesos por dólar, del 10 de octubre de 2013.

⁽²⁾ Este estudio se actualizó en agosto de 2013.

Con el análisis de los documentos referidos en el cuadro anterior, se constató que el reporte de evaluación de las instalaciones de la planta de fertilizantes, que elaboró la Subdirección de Operaciones de la entonces PPQ, incluyó la inspección técnica y el estado físico de las instalaciones, así como las acciones correctivas y los recursos estimados para recuperar la integridad mecánica de las plantas de proceso Urea I, Urea II, Ácido Nítrico, Nitrato de Amonio, Servicios Auxiliares y Materias Primas, y Área VI (estación de compresión); dicho estudio concluyó que era factible la rehabilitación de las plantas, conformadas por 10,185 bienes (equipos dinámicos, estáticos y eléctricos) y que se requería una inversión total estimada para su rehabilitación de 1,569,566.5 miles de pesos, importe que se modificó en agosto de 2013, a 2,342,496.2 miles de pesos, toda vez que se integró el costo de la mano de obra a la rehabilitación del equipo dinámico e instrumental; se asignó un monto por concepto de refacciones a los “Turbocompresores de Proceso” para incrementar su confiabilidad operativa; se consideró la rehabilitación con actualización tecnológica de 5 calderas; se determinó el reemplazo de 5.0 km. del carbonoducto de 18”, por fugas en el área del pantano; se incluyó la rehabilitación de la subestación principal o el cambio de transformadores e interruptores de potencia, y la rehabilitación de muelles y vías férreas, entre otros.

Aunado a lo anterior, en la Junta Directiva de PMI HBV, del 19 de julio de 2013, se solicitó la realización de un “due Dilligence” (estudio económico-financiero y legal) para validar la factibilidad del proyecto. Al respecto, se comprobó que el 1 de noviembre de 2013, se presentó el estudio económico-financiero denominado “Analizando la Industria de los Fertilizantes en México y Oportunidades de Inversión”, en el que se determinaron “conclusiones emergentes”, como que el sector energético podría darle una ventaja adicional a la industria de fertilizantes, si logra explotar sus yacimientos de gas y así tener acceso a un mejor precio del insumo principal; además, existen escenarios donde la inversión en la planta es atractiva, pero depende de condiciones que sólo PEMEX puede aportar, como:

- Oportunidad de integrar los márgenes de la cadena de producción de gas-amoniaco-urea (proyecto integrado).
- Apalancamiento de mano de obra disponible para absorber el 75.0% de los costos de mano de obra en Cosoleacaque y Coatzacoalcos.
- Otras mejoras operativas, como arranque anticipado y mejoras de mantenimiento.

En este due diligence se refirió una inversión inicial de 475,000.0 miles de dólares, de los cuales 275,000.0 miles de dólares corresponderían a la compra de los activos y 200,000.0 miles de dólares a la rehabilitación, equivalentes a 3,633,465.0 y 2,642,520.0 miles de pesos, respectivamente, al tipo de cambio de 13.2126 pesos por dólar.

Por otra parte, en el documento “Bases de Cálculo y Premisas Empleadas en el Desarrollo del Estimado de Costos para las Plantas de Proceso y Servicios de Agronitrogenados”, realizado por la Dirección Corporativa de Operaciones de PEMEX (DCO), en octubre de 2013, se estableció el objetivo de estimar el valor neto de reposición (VNR) o valor actual de los activos y de la rehabilitación de las plantas de proceso y servicios, así como la integración y la obra civil de los inmuebles, con la premisa de que no todo el equipo, materiales y obra civil serían totalmente nuevos, para lo que se consideraron como base los resultados de la inspección de las instalaciones realizada por el personal especialista de la Subdirección de Desarrollo de Proyectos de PEMEX y los comentarios vertidos en el Reporte de Evaluación de Instalaciones, efectuado por la entonces PPQ; la DCO estimó una inversión total de 634,506.5 miles de dólares, equivalentes a 8,162,291.6 miles de pesos, al tipo de cambio de 12.8640 pesos por dólar, de los que 228,088.4 y 406,418.1 miles de dólares (2,934,129.2 y 5,228,162.4 miles de pesos, respectivamente) fueron por el valor de los activos y por su rehabilitación, respectivamente, y se fijó un monto de 979,613.8 miles de dólares (12,601,751.9 miles de pesos), si se efectuara el proyecto como nuevo.

Asimismo, se identificó que en la Junta Directiva de PMI HBV, del 19 de julio de 2013, se solicitó la contratación de una firma legal para realizar el diagnóstico y evaluación del inmueble y las instalaciones, a fin de tener la certeza jurídica de la situación legal de los activos y conocer los riesgos asociados con la operación de compraventa, así como los pasivos reales o contingentes que se desprendieran de dicho análisis; aunado a lo anterior, se requirió la contratación de una empresa para evaluar diversos temas ambientales y ecológicos. En ese sentido, se constató que en la Junta Directiva de PMI HBV, del 4 de diciembre de 2014, se informó sobre la recepción y revisión de los estudios legal y de evaluación ambiental, en los que se determinó que no existían pasivos significativos de impacto legal y ambiental, y se concluyó que las respuestas presentadas eran satisfactorias con el fin de proceder a la ejecución del proyecto.

7. Avalúos

Se constató que como parte del proceso de evaluación del proyecto de adquisición de la planta de fertilizantes, el 4 de noviembre de 2013, P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., en ese entonces como entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) llevar a cabo el avalúo de la “unidad económica” de la planta de fertilizantes, de acuerdo con los siguientes elementos:

1. Terrenos, construcciones, instalaciones y plantas de fertilizantes, ubicadas en el Complejo Industrial Pajaritos, Municipio Coatzacoalcos, Veracruz.
2. Una estación de compresión de CO2 (Área VI), ubicada en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz.
3. Dos carbonoductos de 12" y 18" de diámetro con 28.3 km. de longitud.
4. Un muelle ubicado en la Laguna de Pajaritos.

En ese sentido, se comprobó que el 13 de diciembre de 2013, el INDAABIN emitió dos dictámenes valuatorios, con objeto de establecer el valor comercial de la maquinaria y equipo, estimar el “valor de la unidad económica como negocio en marcha”, no obstante que la planta estaba inactiva desde 1999, y determinar el modelo de gestión del financiamiento para la compra de los activos.

Los citados dictámenes refieren que la base informativa del avalúo fue el “Reporte de Evaluación de Instalaciones”, efectuado por la entonces PPQ, el estudio denominado “Analizando la Industria de los Fertilizantes en México y Oportunidades de Inversión” realizado por una empresa privada, y la propuesta de rehabilitación presentada por una constructora, elaborados en junio (actualizado en agosto) 10 y 18 de octubre de 2013, respectivamente.

Los avalúos emitidos por el INDAABIN, el 13 de diciembre de 2013, determinaron los valores siguientes:

IMPORTE DE LOS AVALÚOS DEL INDAABIN
(Cifras en miles)

Valuación	Importe MXN	Importe USD ^{1/}
Valor neto de reposición	2,351,651.9	181,816.6
Valor de la unidad económica como negocio en marcha	3,800,000.0	293,794.7

FUENTE: Avalúos del INDAABIN del 13 de diciembre de 2013.

1/ La conversión a dólares se realizó considerando el tipo de cambio de la fecha de emisión de los avalúos, 13 de diciembre de 2013.

Por otra parte, se constató que tres meses después de la formalización del contrato de compraventa de activos (20 de diciembre de 2013), los vendedores presentaron cuatro avalúos, dos de ellos para estimar el valor mínimo de venta de los terrenos donde se encuentran la planta y la estación de compresión (Área VI), por 145,580.0 miles de pesos (11,000.0 miles de dólares)¹, y dos para estimar el valor comercial de las construcciones, instalaciones, maquinaria y equipo, por 3,503,359.2 miles de pesos (264,000.0 miles de dólares)¹. Es de señalar que el valor determinado en estos avalúos se ajustó a hechos consumados, es decir al monto pactado en el contrato de compra venta.

En el comparativo de los dictámenes valuatorios, se identificó que los valores de los terrenos determinados por el INDAABIN, por 176,573.4 miles de pesos (13,651.7 miles de dólares),

¹ Importes en pesos y dólares de acuerdo con los datos de los avalúos.

fueron superiores en 30,993.4 miles de pesos (2,651.7 miles de dólares), en relación con los emitidos por el corredor público, por 145,580.0 miles de pesos (11,000.0 miles de dólares).

En el caso de las construcciones, instalaciones, maquinaria y equipo, se determinó que el monto de la adquisición, por 3,503,359.2 miles de pesos (264,000.0 miles de dólares) fue superior en 1,328,280.7 miles de pesos (95,835.1 miles de dólares), respecto del avalúo del INDAABIN, por 2,175,078.5 miles de pesos (168,164.9 miles de dólares), como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LOS AVALÚOS DEL INDAABIN Y DEL CORREDOR PÚBLICO NÚM. 65 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Cifras en miles)

Concepto	Dictamen Valuadorio – INDAABIN				Avalúos - Corredor Público		Diferencia ASF	
	Avalúo	Núm. bienes	Valor estimado MXN	Valor estimado USD	Valor estimado MXN	Valor estimado USD	MXN	USD
Construcciones, instalaciones, maquinaria y equipo - Planta fertilizantes.	G-03438-ZND	2,723	2,032,581.8	157,147.9	3,288,029.1	247,773.5	1,255,447.3	90,625.6
Construcciones, instalaciones, maquinaria y equipo - Estación de compresión.	G-03438-ZND	189	142,496.7	11,017.0	215,330.1	16,226.5	72,833.4	5,209.5
Totales		2,912	2,175,078.5	168,164.9	3,503,359.2	264,000.0	1,328,280.7	95,835.1

FUENTE: Dictámenes valuadorios con núm. genérico del INDAABIN G-03430-ZND y G-03438-ZND, informes de valuación núm. AV04-14 y AV05-14 y dos avalúos del 21 de marzo de 2013.

En este contexto, no se acreditó la elaboración de otros avalúos previos, distintos de los del INDAABIN, que soportaran el precio de compra pactado con los vendedores.

Lo anterior denota debilidades en los mecanismos de supervisión de PEMEX hacia sus empresas filiales, durante el proceso de autorización, implementación y seguimiento de los proyectos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la Gerencia de Filiales indicó que el proceso de valuación de los activos con un enfoque de costos, arrojó un importe de 182,000.0 miles de dólares; sin embargo, a este valor, los activos no estaban a la venta, por lo que se utilizó una valuación de activos con enfoque de ingresos con el propósito de tener un estimado más cercano del valor de mercado, en el cual se calculó el valor máximo a pagar por los activos a fin de obtener una tasa interna de retorno del 12.0% en un modelo financiero integral de inversión y operación de largo plazo. Este enfoque de ingresos considera no sólo el valor neto de reposición, sino también las condiciones económicas del mercado y perspectivas de crecimiento, cuyo resultado fue un valor de 292,000.0 miles de dólares.

Además precisó que PRO AGRO, en virtud de contar con un avalúo del INDAABIN, no se encontraba jurídicamente obligada a solicitar un mayor número de avalúos; sin embargo,

solicitó cuatro avalúos adicionales, los cuales fueron concluidos con anterioridad a la fecha en que surtió efectos la compraventa en cuestión.

No obstante las argumentaciones de la Gerencia de Filiales de PEMEX, esta entidad de fiscalización considera el avalúo proporcionado por el INDAABIN a valor neto de reposición como la base para determinar el importe de compraventa de la planta de fertilizantes, ya que el avalúo con enfoque de ingresos contempla elementos que sólo son válidos al momento de que la planta esté en operación, situación en la que no se encontraba Agro Nitrogenados S.A. de C.V., por lo que la observación continúa.

15-6-90T9N-02-0498-01-003 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca los mecanismos de operación y control para el análisis y aprobación de los casos de negocios que se llevan a cabo mediante la intervención de sus empresas filiales con participación directa e indirecta a fin de que, antes de la toma de decisiones, se cuente con los elementos para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes para que el ejercicio de recursos se realice con economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad.

8. Estudios de ingeniería y dictámenes de integridad

Con el análisis del avalúo emitido por el INDAABIN, se identificó que en el apartado IV.4 “Diagnóstico Técnico”, se pronunció respecto del estado que guardaban los bienes de la planta de fertilizantes, y señaló: “...que el nivel tecnológico se encuentra fuera de los parámetros aceptables...”; asimismo, recomendó que “...debido a que las plantas se encuentran fuera de operación desde hace 14 años, se realizaran estudios de ingeniería básica y de detalle para la rehabilitación, actualización y puesta en marcha de todas las unidades de proceso para determinar con mayor certeza el nivel tecnológico...”, ya que “...el grado de conservación general de los bienes muebles (maquinaria y equipo) que integran las unidades de proceso se encuentran en un rango de regular a malo, inclusive varios de la maquinaria presentan falta de algunas partes importantes (impulsores, motores, reductores, transmisiones, válvulas, conexiones, entre otros)”.

Adicionalmente, el INDAABIN emitió su opinión respecto del deterioro externo de los activos, que a la letra dice: “...la mayoría de los equipos se encuentran a la intemperie expuestos a condiciones ambientales de salinidad, alta oxidación, lluvia, viento y polvo, esto provoca que los equipos tengan alta velocidad de deterioro físico...” y destacó el estado que guardaban algunos equipos, como se indica a continuación:

- Equipos de acero al carbón informó que son los de mayor afectación “...su grado de deterioro físico es muy elevado y se encuentra en condiciones de malo a deshecho.”
- Equipos de acero inoxidable comentó que “...tienen cierto grado de deterioro... no se aprecia algún mantenimiento para su rehabilitación, ni se proporcionó información por parte de Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., se solicitaron estudios sobre integridad física de los equipos, consistente principalmente de estudios sobre medición de espesores por rayos X y líquidos penetrantes;...” y especificó que “...en respuesta Agro Nitrogenados contestó que no ha llevado a cabo este tipo de estudios.”

- Equipo eléctrico (transformadores, subestaciones, tableros, entre otros) estimó que se encuentran "...en un rango de deterioro de regular a malo..., se recomienda realizar algunas pruebas de resistencia de aislamiento específicas para su funcionamiento..."

Asimismo, se constató que en octubre de 2013, la DCO también recomendó, entre otras cosas, realizar estudios de integridad mecánica a los equipos, de capacidad estructural para determinar si las instalaciones se encontraban en condiciones óptimas de operación y estudios no destructivos para determinar si las estructuras metálicas, afectadas por corrosión, cumplían con los parámetros de fabricación permitidos.

No obstante, se observó que fue hasta un año después de la adquisición de la planta de fertilizantes, de enero a noviembre de 2015, cuando se realizaron las evaluaciones de la condición de los bienes, mediante pruebas no destructivas y estudios de integridad mecánica de los equipos, de cuyo resultado se determinó que el 60.0% de los activos debía reemplazarse.

En la formalización del contrato de compra venta de la planta se consideraron 432 bienes valuados en 26,265.7 miles de dólares (337,934.5 miles de pesos, al tipo de cambio de la fecha de cada dictamen), que posteriormente se catalogaron como bajas, principalmente por considerarse material en desuso o chatarra.

Lo anterior denota debilidades en los mecanismos de supervisión de PEMEX hacia sus empresas filiales.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Gerencia de Filiales indicó que de acuerdo con los estudios de integridad mecánica proporcionados por el Licenciador de los equipos, se determinó que algunos equipos no se requerían por el nuevo proceso de hidrólisis, además de que para el desarrollo de estos estudios, se requiere contar con un grupo de ingeniería especializado y un coordinador que se encargue de las diversas actividades de proceso, como visitas a sitio y la entrega de información y resultados, por lo que los estudios no se podían llevar a cabo hasta iniciar con la rehabilitación y contar con el contratista y con el administrador del proyecto.

Además, mediante el oficio DCANN-SAI-GF-135-2016 del 16 de diciembre de 2016, la Gerencia de Filiales señaló que el vendedor de los activos no aceptó realizar pruebas o estudios de integridad mecánica de los equipos antes de su venta, en virtud de que podía perder sus garantías, sin tener la certeza de que PRO AGRO los iba a adquirir; además, refirió que en el contrato de rehabilitación AGRO-DG-003/2014 del 29 de agosto de 2014, se estableció que las obras debían tener una vida útil de 15 años y sin la sustitución de los equipos no era posible lograrlo; sin embargo, la entidad fiscalizada, no acreditó la forma en que constató la existencia y alcance de dichas garantías, y en las prácticas de negocios no se conoce que se otorguen garantías a bienes con considerable antigüedad y que no están en funcionamiento.

Al respecto, se considera que al no realizar oportunamente las pruebas no destructivas y estudios de integridad mecánica de los equipos, no se previó que el 60.0% de los bienes requería ser reemplazado, además de que se pagó por 432 bienes, 26,265.7 miles de dólares, que posteriormente fueron vendidos como material en desuso o chatarra, por lo que la observación continúa.

Cabe aclarar que en el resultado núm. 7 se emitió la recomendación relativa a esta problemática, con la clave 15-6-90T9N-02-0498-01-003.

9. Formalización del Contrato de Compraventa de Activos

Se constató que el 20 de diciembre de 2013, la empresa de vehículo de propósito específico celebró con tres vendedores, un contrato de compraventa de activos e inmuebles de la planta de fertilizantes y la unidad de compresión (Área VI), ubicadas en Coatzacoalcos y Cosoleacaque, en el Estado de Veracruz, respectivamente, y la transmisión de la propiedad y posesión de todos y cada uno de los activos e inmuebles al comprador, libres de gravámenes, y en el caso de los inmuebles, libres de ser poseídos o detentados por cualquier persona.

El precio de compraventa se fijó en 275,000.0 miles de dólares (más el IVA), de los cuales 264,000.0 miles de dólares (3,424,872.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 12.9730 pesos por dólar) corresponden al precio de 2,912 activos y 11,000.0 miles de dólares (142,703.0 miles de pesos al mismo tipo de cambio), a 2 terrenos, uno con una superficie de 1,092,423.7 m² y el otro de 19,410.1 m².

Se observó que en el contrato se acordaron condiciones suspensivas, entre las que destaca la obligación de que los vendedores presentaran posteriormente un avalúo para determinar que el valor de mercado de los activos enajenados es consistente con el precio asignado. Lo anterior denota debilidades en los mecanismos de supervisión de PEMEX hacia sus empresas filiales, respecto de las condiciones pactadas en las operaciones. Es de señalar que en el resultado núm. 7 se emitió la recomendación relativa a esta problemática, con la clave 15-6-90T9N-02-0498-01-003.

También se comprobó que se celebraron dos convenios modificatorios del contrato de compraventa, del 28 de marzo y 30 de mayo de 2014; el primero para cambiar la fecha de cumplimiento de las condiciones suspensivas, con el argumento de que la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica para la adquisición de los activos, se recibió el 21 de marzo de 2014, nueve días antes de la primera fecha de vencimiento (30 de marzo de 2014), por lo que los vendedores no contaron con el tiempo suficiente para obtener todas las autorizaciones establecidas en el contrato, razón por la cual se reprogramó una nueva fecha de cumplimiento para el 31 de mayo de 2014.

Al respecto, se constató que en virtud de que los vendedores no cumplieron en su totalidad con las obligaciones previstas en la cláusula 4.3 "Entrega de Documentación" del contrato, en el segundo convenio modificatorio o "Convenio de cierre del contrato de compraventa de activos del 20 de diciembre de 2013", se determinó un ajuste a la baja en el precio de los activos por 2,100.0 miles de dólares, para quedar en un monto total de 272,900.0 miles de dólares (261,900.0 y 11,000.0 miles de dólares por los bienes muebles e inmuebles, respectivamente). Además, se acordó un incremento del monto retenido de la garantía de 15,000.0 a 24,000.0 miles de dólares; se establecieron "obligaciones post-cierre", y se determinó la exclusión de dos tanques para almacenar ácido sulfúrico, con capacidad de 10,000 m³ cada uno, por existir un contrato de arrendamiento con un tercero, y cuya terminación contractual estaba en juicio mercantil.

No obstante, la empresa de vehículo de propósito específico y los vendedores reconocieron y acordaron que el contrato surtió plenos efectos y transmitieron la propiedad de los activos,

de los inmuebles y cedieron la totalidad de los permisos (regularización de uso de suelo y licencias de construcción, entre otros) a partir del 30 de mayo de 2014.

Por último, se constató que de manera simultánea a la celebración del convenio de cierre, se suscribió una Escritura Pública, con la cual se formalizó la compraventa de los inmuebles, en cumplimiento de la cláusula 2.2 del contrato. Adicionalmente, se celebró un contrato de opción a compra de los dos tanques arrendados a un tercero, en el cual se ofreció al comprador la venta de los tanques, por 100.0 miles de dólares, de manera irrevocable, en cualquier momento durante un periodo de 10 años.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la Gerencia de Filiales señaló que el precio final de la operación se encuentra comprendido dentro de los umbrales arrojados por los distintos procesos de avalúo realizados por PMI, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

No obstante lo anterior, como se señaló en el resultado 7 de este informe, "...En el caso de las construcciones, instalaciones, maquinaria y equipo, se determinó que el monto de la adquisición por 3,503,359.2 miles de pesos (264,000.0 miles de dólares) fue superior en 1,328,280.7 miles de pesos (95,835.1 miles de dólares), respecto del avalúo realizado por el INDAABIN, por 2,175,078.5 miles de pesos (168,164.9 miles de dólares)", por lo que la observación continúa.

Cabe aclarar que en el resultado núm. 7 se emitió la recomendación relativa a esta problemática, con clave 15-6-90T9N-02-0498-01-003.

10. Depósito de seriedad

Se constató que en el contrato de compraventa de activos, se estableció la obligación para el comprador, de hacer un "depósito de seriedad", por 25,000.0 miles de dólares, previo cumplimiento de los vendedores en la entrega de un "Acuerdo Judicial de la Consignación de Pago" (donde se den por liberadas las obligaciones de pago con los acreedores de convenios concursales); la suscripción de un pagaré en favor del comprador, por la misma cantidad, garantizado por un aval y la celebración de un contrato de prenda sin transmisión de posesión para garantizar el debido y puntual cumplimiento, pago y satisfacción de todas y cada una de las obligaciones garantizadas.

Al respecto se comprobó que el 15 de enero de 2014, los vendedores cumplieron con los requisitos señalados en el párrafo anterior, por lo que PMI NASA, por cuenta y orden de PRO AGRO, realizó el depósito por 25,000.0 miles de dólares (21,551.7 y 3,448.3 miles de dólares por el precio de los bienes y el IVA, respectivamente), importe que posteriormente se aplicó como pago del precio de la compra venta de activos.

11. Retención de garantías

Se constató que, de acuerdo con el contrato de compraventa, el comprador retuvo una garantía por 15,000.0 miles de dólares (194,595.0 miles de pesos al tipo de cambio de 12.9730 pesos por dólar), como fondo para solventar la responsabilidad de los vendedores. Asimismo, se identificó que debido a que no se cumplió con la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato, en el Convenio de Cierre del 30 de mayo de 2014, se acordó un incremento de la

garantía a 24,000.0 miles de dólares (308,308.8 miles de pesos al tipo de cambio de 12.8462 pesos por dólar), por liberarse conforme a los siguientes plazos y condiciones:

GARANTÍAS RETENIDAS
(Cifras en miles)

Condición	Importe	Importe	Situación a septiembre 2016
	USD	MNX	
• 15 meses contados a partir de la fecha de cierre (30 de mayo de 2014).	10,000.0	128,462.0	Liberada
• 24 meses contados a partir de la fecha de cierre (30 de mayo de 2014).	5,000.0	64,231.0	Retenida
• Cumplir con la entrega del reporte en el cual se señale que no existen condiciones ambientales reconocidas respecto de las porciones de los inmuebles anteriormente arrendados. (6 meses contados a partir de la fecha de cierre)	4,000.0	51,384.8	Liberada
• Una vez que se dé por terminado el litigio por la posesión de dos tanques arrendados a un tercero.	5,000.0	64,231.0	Liberada
Total	24,000.0	308,308.8	

FUENTE: "Convenio de Cierre del Contrato de Compraventa de Activos del 20 de diciembre de 2013", celebrado el 30 de mayo de 2014.

En relación con la liberación de las garantías, se identificó que el 1 septiembre de 2015, los vendedores solicitaron la liberación de la garantía de 10,000.0 miles de dólares, en virtud de haber transcurrido 15 meses a partir de la fecha de cierre del contrato, y se comprobó que el comprador realizó el pago por 11,600.0 miles de dólares (incluye IVA), equivalentes a 192,332.6 miles de pesos al tipo de cambio de 16.5804 pesos por dólar, del día hábil anterior a la fecha de pago, lo que se evidenció con la transferencia de fondos.

Respecto de la garantía retenida por el litigio que versa sobre la posesión de los tanques arrendados a un tercero, se constató con los escritos de comparecencia y las resoluciones del Juzgado Noveno de Distrito del Estado de Veracruz, que se dio por concluido el procedimiento judicial y se declaró la caducidad de los expedientes y, en consecuencia, la nulidad de todos los actos procesales derivados del juicio, por lo que PMI NASA, por cuenta y orden de PRO AGRO, liberó la garantía de 5,000.0 miles de dólares, lo que se acreditó con las transferencias electrónicas respectivas.

También se verificó que en marzo de 2016 se liberó la garantía por 4,000.0 miles de dólares, previa entrega por parte de los vendedores, de los "Estudios de caracterización medioambiental y análisis de riesgo a las personas y al ambiente con respecto a los suelos, subsuelo y cuerpos de agua", tanto de la planta de fertilizantes, como del área VI (unidad de compresión), en los cuales se concluyó, entre otros aspectos, que en el total de las muestras analizadas, no se detectaron concentraciones por encima del límite de cuantificación que rebasen los límites máximos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas y que en el estudio de riesgo ambiental o análisis cuantitativo de riesgo, se determinó que las concentraciones no generan un riesgo para la salud de las personas y los ecosistemas.

Es de señalar que para la entrega de los estudios ambientales se estableció un plazo para su cumplimiento de 6 meses, contados a partir de la fecha del convenio de cierre, el cual venció el 30 de noviembre de 2014; sin embargo, mediante escritos del 20 de noviembre de 2014, 25 de mayo de 2015 y 28 de enero de 2016, los vendedores solicitaron dos prórrogas de ocho meses (cada una) y una de un mes, las cuales se les autorizaron.

Respecto del monto retenido en garantía por 5,000.0 miles de dólares, mediante el escrito PMI-DF-SFI-049/2016, P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., informó que a esa fecha no se había liberado, ya que no han sido solventadas y atendidas todas y cada una de las obligaciones a cargo de los vendedores. En el resultado número 12 de este informe se presenta el detalle de las obligaciones que se encuentran pendientes de acreditar.

12. Cumplimiento de obligaciones en la entrega de documentación

Se identificó que en la cláusula Quinta “Condiciones Suspensivas” del Contrato de compraventa de activos, se estableció que para que éste surtiera efectos, los vendedores debían cumplir con las condiciones siguientes:

- El cumplimiento de las obligaciones de entrega de documentación en favor del comprador (autorizaciones, facturas, escrituras, contratos, información de ingeniería de la planta y avalúos, entre otros).
- La obtención de todas las autorizaciones por parte de los vendedores.
- La obtención de la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE) para llevar a cabo la operación de compraventa de los activos.
- Que no exista orden o resolución judicial, administrativa o de otra naturaleza similar, o bien, laudo arbitral que prevenga, restrinja o prohíba la consumación de las transacciones incluidas en el contrato.

Al respecto, se constató que en el Convenio de Cierre del Contrato de Compraventa, del 30 de mayo de 2014, los vendedores reconocieron que no se cumplió con la entrega de la totalidad de la documentación, ya que sólo entregaron 24 de los 33 numerales a los que estaban obligados, por lo que se establecieron “obligaciones post-cierre”, se ajustó a la baja por 2,100.0 miles de dólares el precio de la adquisición originalmente pactado y se incrementó el monto retenido de las garantías, cuya liberación quedó sujeta al cumplimiento de las “obligaciones post-cierre” y a la entrega de la documentación pendiente. Al respecto, se verificó el cumplimiento de 6 de las 9 obligaciones pendientes; quedaron 3 no atendidas, como se muestra a continuación:

OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS POR LOS VENDEDORES

	Descripción	Plazo de entrega	Estatus a la fecha de revisión
1	Resolución emitida por las Autoridades Gubernamentales competentes confirmando que la superficie de operación y explotación del Muelle es la originalmente prevista bajo la concesión del muelle, es decir, por (I) 110,000 m ² de zona marítima, y (II) 23,500.54 m ² de zona federal marítima terrestre.	No estipulado	No cumplida
2	Copia certificada de la Resolución de Traslape (conflicto de traslape de las superficies de zona marítima asignadas).	No estipulado	No cumplida
3	Escrituras públicas celebradas ante notario público, donde se tengan por ratificadas las firmas de los arrendatarios bajo los convenios de terminación de los arrendamientos con dos empresas, así como una constancia emitida por el Secretario del Consejo de Administración de cada uno de los vendedores de que los inmuebles están en su posesión.	No estipulado	No cumplida

FUENTE: “Contrato de Compraventa de Activos” y “Convenio de Cierre del Contrato de Compraventa de Activos de fecha 20 de diciembre de 2013”.

En relación con la Resolución emitida por las Autoridades Gubernamentales competentes, se comprobó que los vendedores entregaron el “Convenio de Modificación al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APICOA01-033/2013”, en el que la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. notificó la rectificación y modificación de la superficie total del área cedida, de 110,000.00 m² a 104,582.48 m² de zona marítima y de 15,692.94 m² a 19,241.42 m², de zona federal marítima terrestre.

No obstante, se identificó que los vendedores no cumplieron con las obligaciones de la Resolución de Traslape ni entregaron las escrituras públicas donde se ratifiquen los convenios de terminación de dos contratos, por la renta de dos tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico, cuya terminación contractual se encontraba en juicio mercantil.

Al respecto, mediante el oficio AI-SADC-766/216 del 28 de junio de 2016, PEMEX proporcionó una nota informativa en la que señaló que en virtud de que los vendedores no cumplieron con las obligaciones del Convenio de Cierre, se acordó con éstos realizar el ajuste en el monto de la operación de compraventa, por 2,100.0 miles de dólares (2,000.0 miles de dólares por la modificación en la superficie del muelle y 100.0 miles de dólares por la exclusión de los dos tanques arrendados). Además, indicó que en el caso de la resolución de traslape, a la fecha el comprador mantiene retenida una garantía de 5,000.0 miles de dólares, que no se liberará sino hasta que sean atendidas todas y cada una de las obligaciones pendientes.

13. Recepción de los activos e inmuebles de la Planta de Agro Nitrogenados

Se constató que mediante el “Convenio de Cierre del Contrato de Compraventa de Activos de Fecha 20 de Diciembre de 2013”, del 30 de mayo de 2014, los vendedores transmitieron al comprador la propiedad de los activos e inmuebles y cedieron la totalidad de los permisos necesarios y requeridos para el uso de la planta de fertilizantes.

Asimismo, se comprobó que en la misma fecha se levantó un acta notarial de fe de hechos, donde se hizo constar la entrega de 2,912 equipos y construcciones, con un costo de adquisición de 264,000.0 miles de dólares (ajustado a 261,900 miles de dólares en el convenio de cierre), así como de los dos terrenos, con un costo de adquisición de 11,000.0 miles de dólares. Los derechos de propiedad de los inmuebles se formalizaron ante notario público.

Adicionalmente, como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, se seleccionaron para su inspección física 255 bienes, con un valor de adquisición de 214,773.6 miles de dólares (81.4% del monto total pactado por 275,000.0 miles de dólares), de los cuales 228, por 201,097.5 miles de dólares estaban en la planta de fertilizantes de Pajaritos y 27, por 13,676.1 miles de dólares se ubicaron en el Área VI. Como resultado de la inspección realizada, según consta en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015, del 8 de julio de 2016, se localizaron 223 de los 255 bienes, por 199,599.1 miles de dólares, de los cuales se identificó que 8 se localizaron en el almacén para ser dispuestos para su venta y 3 estaban instalados en el sitio, pero dados de baja.

Respecto de 32 bienes, por 15,174.5 miles de dólares, que no se ubicaron en la inspección efectuada, se determinó lo siguiente:

ACTIVOS NO LOCALIZADOS EN LA VISITA DE INSPECCIÓN

Estatus	Número de activos	Importe (miles de dólares)	Observaciones
Instalados en la planta de Nitrato de Amonio Aperdigonado	5	819.6	No se pudieron verificar en virtud del mal estado de la estructura donde se localizaban.
En reparación fuera de las instalaciones.	12	1,354.1	Se proporcionaron las solicitudes de acceso y salida de las instalaciones para su inspección integral y dictamen.
Dados de baja	13	13,000.8	Se proporcionaron los dictámenes de baja y las cartas de declinación para reparación por parte del fabricante original.
Vehículos no localizados	2	0.0	
Total	32	15,174.5	

FUENTE: Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 8 de julio de 2016.

Mediante el escrito PMI-DF-SFI-056/2016 del 18 de junio de 2016, P.M.I. Comercio Internacional, proporcionó las solicitudes de acceso y salida de las instalaciones para su inspección integral, los dictámenes de baja y las cartas de declinación para reparación por parte del fabricante original, que justificaron la ausencia de 25 de los 32 equipos no localizados en la planta, de 5 no se tuvo acceso a la zona donde se encontraban por el mal estado de las instalaciones y los 2 vehículos no se ubicaron; sin embargo, estos últimos fueron reportados con valor de cero.

14. Baja y destino final de los bienes

En el análisis del archivo electrónico proporcionado por PEMEX, se identificó que de los 2,912 activos considerados en la compraventa, se dieron de baja 431 bienes, con un costo de adquisición de 24,913.9 miles de dólares (320,542.2 miles de pesos, al tipo de cambio del día hábil anterior a la fecha de compra). Adicionalmente, de la inspección física realizada el 8 de julio de 2016, se identificó un equipo adquirido por 1,351.8 miles de dólares (17,392.3 miles de pesos), el cual no se incluyó en dicho archivo electrónico, por lo que el total de las bajas a la fecha de la inspección ascendió a 26,265.7 miles de dólares (337,934.5 miles de pesos), los cuales se clasificaron de acuerdo con su destino final, de la manera siguiente:

ACTIVOS DADOS DE BAJA
(Cifras en miles)

Número de bienes	Destino	Costo de adquisición USD	Costo de adquisición MXN	Ingresos por Venta	%
<u>Archivo electrónico al 31 de mayo de 2016</u>					
307	Equipos en almacén temporal	5,660.3	72,825.4	-	-
85	Vendidos como material en desuso / chatarra	15,480.1	199,167.0	16,826.6	8.4%
35	Equipos instalados o montados en sitio	3,769.7	48,501.0	-	-
3	Demolidos	1.7	21.8	-	-
1	En taller	2.1	27.0	-	-
431	Total	24,913.9	320,542.2	16,826.6	5.2%
<u>Inspección física ASF del 8 de julio de 2016</u>					
1	Equipos instalados o montados en sitio	1,351.8	17,392.3	-	-
432	Total de equipos dados de baja del proyecto	26,265.7	337,934.5	16,826.6	5.0%

FUENTE: Archivo electrónico "ACTIVOS FIJOS ESTATUS 31 MAY 2016 total-1" y Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 002/CP2015.

Con lo anterior, se constató que para justificar que los activos se dieran de baja, PRO AGRO contó con los documentos siguientes:

- Evaluaciones de la condición mediante pruebas no destructivas (medición de espesores y monitoreo de corrosión) y estudios de integridad mecánica de las plantas de Urea I, Urea II y Servicios Auxiliares, ubicadas en la planta de fertilizantes, que contienen el plano de diseño, las evaluaciones realizadas a los equipos mediante inspecciones visuales externas y visuales remotas (boroscopia), la medición de espesores y líquidos penetrantes, así como un reporte fotográfico y el dictamen con el que se determinó si el equipo cumple con las condiciones para ser reutilizable o para ser desechado.
- "Informe de Estudio Técnico para la Rehabilitación de la Planta de Pajaritos México" del 31 de marzo de 2015, en el que se determinó que debido al estado de deterioro de algunos equipos y materiales de construcción, ya no serían requeridos, toda vez que con el fin de atender la normativa para el tratamiento de aguas residuales, se consideró en el diseño una nueva unidad de hidrólisis (planta de tratamiento de agua).
- Cartas de declinación por parte de los fabricantes y empresas especializadas de algunos equipos, que cumplieron con las pruebas de integridad mecánica; no obstante, por su antigüedad y obsolescencia no es factible su reparación o rehabilitación.

Por lo que se refiere a los 85 bienes vendidos como material en desuso o chatarra, con un valor de adquisición de 15,480.1 miles de dólares (199,167.0 miles de pesos), se identificó que se celebró para su realización un contrato abierto de compraventa de materiales.

Al respecto, se constató que PRO AGRO reportó ingresos, por 16,826.6 miles de pesos, por los bienes vendidos como material en desuso o chatarra, 8.4% respecto de su costo de adquisición, por 199,167.0 miles de pesos, lo que se evidenció con las facturas y Reportes de Movimientos Históricos (transferencias bancarias).

15. Origen de los recursos y pagos por la adquisición de la Planta

Se comprobó que los recursos para la compra de los activos de la planta de fertilizantes, se obtuvieron de diversas fuentes de financiamiento, como se muestra a continuación:

ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA COMPRA DE LA PLANTA DE FERTILIZANTES
(Miles de dólares)

Empresa	Pagos a cuenta de PRO AGRO	Aportaciones al Capital de PRO AGRO	Línea de Crédito	Total
P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V.	283,326.8	1,436.0	-	284,762.8
P.M.I. Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.	-	165,706.8	-	165,706.8
Nacional Financiera, S.N.C.	-	-	390,000.0	390,000.0
Total	283,326.8	167,142.8	390,000.0	840,469.6

FUENTE: Archivo electrónico "Integración Pagos-Conta Activo Fijo PRO AGRO", Resolución Unánime Tomada Fuera de Asamblea General Extraordinaria de Pro Agroindustria, S.A. de C.V. del 3 de diciembre de 2015, contrato de crédito revolvente núm. NASA-DAF-022/14 AGR-DAF-013/14 del 29 de octubre 2014 y contrato de apertura de crédito simple con Nacional Financiera, S.N.C. núm. AGRO-DAF-017/2014 NASA-DAF-33/2014 del 17 de diciembre 2014.

Asimismo, se constató que el importe facturado por los vendedores por la adquisición de los inmuebles y activos de la planta de fertilizantes fue por 273,000.0 miles de dólares, de los cuales, con el análisis de las transferencias bancarias realizadas por P.M.I. NASA, por cuenta y orden de PRO AGRO, se comprobó que al 31 de diciembre de 2014, se pagaron 254,000.0 miles de dólares (3,270,094.3 miles de pesos, al tipo de cambio del día hábil anterior a la fecha de pago), como se muestra a continuación:

PAGOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA ADQUISICIÓN DE LA PLANTA DE FERTILIZANTES
(Cifras en miles)

Concepto de la transferencia	Fecha	Dólares			Pesos		
		Importe	IVA	Total	Importe	IVA	Total
Depósito de seriedad	de 21/01/2014	21,551.7	3,448.3	25,000.0	277,284.5	44,365.5	321,650.0
Construcciones instalaciones maquinaria equipo	y 30/05/2014	200,121.8	32,019.5	232,141.3	2,574,767.2	411,962.8	2,986,730.0
Liberación de garantía por la terminación del litigio por los tanques arrendados	de la 24/09/2014 por los 30/09/2014	4,310.3	689.7	5,000.0	57,140.5	9,142.5	66,283.0
Tanques de almacenamiento	de 24/09/2014	100.0	16.0	116.0	1,327.7	212.4	1,540.1
Construcciones, instalaciones maquinaria equipo	y 30/05/2014	16,226.5	2,596.2	18,822.7	208,769.7	33,403.2	242,172.9
Terrenos	30/05/2014	11,000.0	-	11,000.0	141,526.0	-	141,526.0
Totales		254,000.0	38,880.0	292,880.0	3,270,094.3	500,571.0	3,770,665.3

FUENTE: Transferencias electrónicas realizadas por P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V.

Respecto de 2015, se verificó que los vendedores solicitaron la liberación del monto retenido en garantía por la conclusión del plazo de 15 meses a partir de la fecha de cierre del contrato de compraventa, por lo que el comprador efectuó una transferencia electrónica por 10,000.0 miles de dólares, equivalentes a 165,804.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 16.5804 del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago.

Adicionalmente, se comprobó que en 2016 el comprador realizó un depósito a los vendedores, por 4,000.0 miles de dólares más IVA (72,408.0 miles de pesos), por la liberación de la garantía referente a la entrega de los estudios ambientales. Por lo anterior, a la fecha de la revisión (agosto 2016), el monto pagado por la planta de fertilizantes ascendió a 268,000.0 miles de dólares (3,516,956.7 miles de pesos al tipo de cambio del día hábil anterior de la fecha de cada una de las operaciones) y está pendiente la liberación de 5,000.0 miles de dólares, retenidos en garantía.

De lo anterior se constató que las facturas y la nota de crédito, emitidas por los vendedores, documentaron la totalidad del precio de los activos y cumplieron con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que la escritura pública por la adquisición de los inmuebles se llevó a cabo ante al notario público en la fecha de cierre y que las transferencias se efectuaron en las cuentas bancarias de los vendedores.

No obstante lo anterior, en las solicitudes de información realizadas al SAT, se identificó que en la "Declaración del Ejercicio Personas Morales del Régimen General F-18" (ISR) del ejercicio 2014, dos de las empresas vendedoras reportaron un ingreso acumulable inferior al recibido

por la operación de compraventa de la planta, ya que reportaron un total por 4,787.4 miles de pesos (3,120.9 y 1,666.5 miles de pesos respectivamente), lo que difiere en 345,508.3 miles de pesos de los ingresos obtenidos, por 350,295.7 miles de pesos.

Adicionalmente, se verificó que en 2015 el comprador pagó un total de 22,073.5 miles de pesos, más IVA, a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. (APIC), por concepto de cesión parcial de derechos del muelle y recargos por el pago extemporáneo de cinco facturas, y 9,123.5 miles de dólares sin IVA (148,145.2 miles de pesos, al tipo de cambio del día hábil anterior a la fecha de pago de las operaciones) de intereses y comisiones por los créditos con PMI NASA y simple con NAFIN, con líneas de crédito de 480,000.0 miles de dólares y 390,000.0 miles de dólares, respectivamente.

15-5-06E00-02-0498-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Agro Administración, S.A. de C.V., y Agro Inmuebles, S.A. de C.V., ambos con domicilio fiscal en Prolongación Benito Juárez s/n, colonia La Loma, Monclova Coahuila, Código Postal 25770, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que se identificó que estas empresas declararon un ingreso acumulable inferior, por 345,508.3 miles de pesos, en relación con los ingresos obtenidos por la venta de los activos de una planta de fertilizantes, por 350,295.7 miles de pesos.

16. Crédito revolvente con PMI Norteamérica, S.A. de C.V.

Toda vez que a su creación la empresa de vehículo de propósito específico, no contaba con capital ni con infraestructura propios para afrontar las obligaciones económicas derivadas del contrato de compraventa de activos, formalizado el 20 de diciembre de 2013, se observó que PMI NASA, en ese momento accionista mayoritario, la apoyó económicamente para adquirir la planta de fertilizantes.

En este contexto, se comprobó que PMI NASA, por cuenta y orden de PRO AGRO, pagó un total de 283,326.8 miles de dólares (3,658,259.1 miles de pesos al tipo de cambio del día hábil anterior a la fecha de pago de cada operación), de los cuales 254,000.0 miles de dólares (3,270,094.3 miles de pesos) correspondieron a la adquisición de la planta de fertilizantes y 29,326.8 miles de dólares (388,164.8 miles de pesos) a otros gastos (administración y rehabilitación).

Respecto de la autorización de PMI NASA para realizar las erogaciones por cuenta y nombre de la empresa compradora, se constató que en su Consejo de Administración del 29 de julio de 2014, se señaló que las estimaciones del proyecto consideraban la necesidad de recursos por 600,000.0 miles de dólares para su desarrollo, por lo que se autorizó una línea de crédito revolvente a PRO AGRO por 480,000.0 miles de dólares, la cual tendría la naturaleza de un crédito puente, toda vez que sería sustituido por un crédito obtenido con una institución financiera. Adicionalmente, se propuso una capitalización de PMI NASA a PMI ID, por 120,000.0 miles de dólares, que a su vez serían aportados al capital de PRO AGRO. Esta capitalización quedó sujeta a la autorización del Consejo de Administración de PMI ID, la cual se dio el 7 de agosto de 2014.

Asimismo, se constató que con objeto de acordar los términos y condiciones del pago a PMI NASA, por las erogaciones incurridas por la adquisición y administración de los servicios de

terceros, el 29 de octubre de 2014, 10 meses después de la primera erogación de PMI NASA, por cuenta y orden de PROAGRO, se formalizó un Contrato de Crédito Revolvente y Reconocimiento de Adeudo. De dicho crédito, se comprobó que el monto total dispuesto fue de 336,026.8 miles de dólares, de los cuales 283,326.8 miles de dólares se canalizaron a pagos realizados por cuenta y orden de la compradora y 52,700.0 miles de dólares a disposiciones efectuadas; también se verificó que al 31 de diciembre de 2015, el monto dispuesto se liquidó en su totalidad.

17. Crédito contratado con Nacional Financiera, S.N.C.

Se comprobó que el 17 de diciembre de 2014, PRO AGRO formalizó un contrato de apertura de crédito simple con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como acreditante y con P.M.I. NASA como garante, por un monto máximo de hasta 390,000.0 miles de dólares, con un plazo de tres años y cuyo objeto fue el reembolso de las inversiones realizadas para la compra de activos, rehabilitación y puesta en marcha de la planta de fertilizantes.

Al respecto, se verificó que se realizaron tres disposiciones de la línea de crédito otorgada por NAFIN por 228,000.0, 50,000.0 y 112,000.0 miles de dólares, el 18 de diciembre de 2014, y el 6 de mayo y 14 de diciembre de 2015, respectivamente. Los recursos se utilizaron para reembolsar los gastos incurridos por PMI NASA, por nombre y cuenta de PRO AGRO para la adquisición de la planta y por otros gastos administrativos. Además, se constató que mediante una “Resolución Unánime Tomada fuera de Asamblea General Extraordinaria de Pro-Agroindustria, S.A. de C.V.”, del 3 de diciembre de 2015, se autorizó un aumento en el capital social por parte de sus accionistas, por 47,142.8 miles de dólares, a efecto de hacer efectiva la última disposición de la línea de crédito de NAFIN.

Se constató que al 31 de diciembre de 2015 se adeuda la totalidad de la línea de crédito, ya que de acuerdo con el contrato de crédito, éste deberá ser liquidado en una sola exhibición, el 18 de diciembre de 2017, sólo se han pagado intereses y comisiones por un total de 4,992.5 miles de dólares.

18. Ampliación del costo del proyecto

Se constató que el 26 de agosto de 2015, la Junta Directiva de P.M.I. Holdings, B.V. aprobó un incremento de 285,000.0 miles de dólares en el costo estimado del proyecto de fertilizantes, al pasar de 475,000.0 a 760,000.0 miles de dólares con lo cual los recursos destinados para la rehabilitación ascenderían a 487,000.0 miles de dólares: 200,000.0 miles de dólares iniciales más 2,000.0 miles de dólares del ajuste en precio y 285,000.0 miles de dólares del incremento, este último representa 142.5% en relación con el monto originalmente estimado. El motivo de este aumento fue que cuando el contratista inició los trabajos de rehabilitación de la planta, determinó que el 60.0% del equipo debía ser reemplazado o renovado. Este incremento quedó sujeto a las autorizaciones de los Consejos de Administración de PMI NASA y de PMI ID.

El inicio de operaciones de una de las plantas de urea se estimó para noviembre de 2015 y la otra en abril de 2016, de acuerdo con el contrato de rehabilitación. En la presentación del “Proyecto Fertilizantes” en los consejos de administración de PMI NASA y de PMI ID, celebrados el 2 de junio de 2016, se señaló que “la fecha estimada de la entrada en operación

de la primera planta es en mayo de 2017” y “el arranque de la segunda planta tendrá lugar el tercer trimestre de 2017”.

En relación con este punto, se comprobó que en las actas de los Consejos de Administración de PMI NASA y PMI ID, celebradas el 2 de junio de 2016, se autorizó el incremento en la inversión de capital para el desarrollo del proyecto de la planta de fertilizantes, para quedar de la manera siguiente:

MODIFICACIONES EN LOS PRESUPUESTOS DEL PROYECTO DE
FERTILIZANTES
(Miles de dólares)

Concepto	Original	Modificado	Incremento Neto
Adquisición de la planta	275,000.0	273,000.0	-2,000.0
Rehabilitación (incluye carbonoductos)	182,000.0	462,000.0	280,000.0
Administración del Proyecto	10,000.0	16,000.0	6,000.0
Otros Gastos	8,000.0	9,000.0	1,000.0
Total	475,000.0	760,000.0	285,000.0

FUENTE: Actas de los Consejos de Administración de PMI Holdings, B.V., PMI NASA y PMI ID.

Asimismo, se identificó que en el Acta del Consejo de Administración de PMI ID, respecto del “due dilligence” del proyecto, se “...pidió una explicación detallada del por qué los resultados de este estudio fueron muy diferentes a la realidad que se encontró en la planta...”, a lo que se indicó que el nivel de deterioro no fue previsible, toda vez que el factor de la antigüedad de la planta de 30 años afectó considerablemente; además, se preguntó “... la razón por la cual no fueron abiertos los equipos para la valoración de su estado, previo a su adquisición...”, a lo que se respondió que : “... el vendedor se opuso, ya que de hacerlo se perdería la garantía de los mismos”. Al respecto, se destaca que la planta tenía 14 años sin operar y en las prácticas de negocios no se conoce que se otorguen garantías a bienes con considerable antigüedad y que no están en funcionamiento.

Por último, se determinó que la fuente de financiamiento del incremento en el costo del proyecto fuera mediante la aportación de 202,857.1 miles de dólares por parte de los socios de PRO AGRO, en la proporción de su tenencia accionaria. A este respecto, se comprobó que PMI NASA aprobó una capitalización a PRO AGRO, por 2,028.6 miles de dólares y en PMI ID, por 200,828.5 miles de dólares que a su vez lo aportará al capital de PRO AGRO, como se muestra a continuación:

MODIFICACIONES EN LOS PRESUPUESTOS DEL PROYECTO DE FERTILIZANTES
(Miles de dólares)

Empresa Filial	Aportaciones a capital	
	PRO AGRO	PMI ID
PMI Norteamérica, S.A.	2,028.6	200,828.5
PMI Infraestructura de Desarrollo, S.A de C.V.	200,828.5	
Total	202,857.1	200,828.5

FUENTE: Actas de los Consejos de Administración de PMI NASA y PMI ID del 2 de junio de 2016.

19. Registro contable

Se verificaron los registros contables de las operaciones por la adquisición de los activos de la planta de fertilizantes, por los financiamientos y por los gastos de administración y se constató que las operaciones se registraron de conformidad con las principales políticas contables y contaron con los documentos internos como reportes de asientos aplicados (pólizas), facturas y estados de cuenta bancarios, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

El presente se emite el 26 de enero de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones relacionadas con el proceso de adquisición de la planta de Agro Nitrogenados, a fin de verificar que su valuación, autorización, pago, comprobación, recepción, destino y registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- La adquisición de la planta de fertilizantes fue por 275,000.0 miles de dólares, considerando que se rehabilitaría con una inversión de 200,000.0 miles de dólares, con lo que el total ascendió a 475,000.0 miles de dólares; sin embargo, en agosto de 2015, la Junta Directiva de P.M.I. Holdings, B.V. autorizó un incremento de 285,000.0 miles de dólares para rehabilitación, 142.5% más de lo previsto inicialmente, con lo que el costo total del proyecto aumentó hasta 760,000.0 miles de dólares.
- No se acreditó la elaboración de avalúos previos, distintos de los del INDAABIN (“a valor neto de reposición” por 181,816.6 miles de dólares y a “valor de la unidad económica como negocio en marcha” por 293,794.7 miles de dólares), que soportaran el precio de compra; no obstante, tres meses después de la formalización del contrato de compraventa, los vendedores presentaron avalúos, en los cuales el

valor de los activos se ajustó a los hechos consumados, es decir, al monto pactado contractualmente (275,000.0 miles de dólares).

- La adquisición de la planta de fertilizantes se realizó sin efectuar evaluaciones sobre la condición de los bienes, toda vez que, según PEMEX, "...el vendedor se opuso, ya que de hacerlo se perdería la garantía de los mismos...". Al respecto, se destaca que la planta tenía 14 años sin operar y en las prácticas de negocios no se conoce que se otorguen garantías a bienes con considerable antigüedad y que no están en funcionamiento. En consecuencia, un año después de la adquisición, al realizar pruebas no destructivas y estudios de integridad mecánica, se determinó que el 60.0% de los bienes debía reemplazarse.
- A la fecha de cierre de la auditoría (enero de 2017), la planta no ha entrado en operación, a pesar de que en el proyecto inicial se estimó que una de las plantas de urea iniciaría operaciones en noviembre de 2015 y la otra en abril de 2016, por lo que no se han cumplido las premisas que fueron la base para la autorización del proyecto, como fue la necesidad de surtir el mercado nacional de fertilizantes.
- En conclusión, la adquisición de la planta de fertilizantes no se realizó con las mejores condiciones de precio y calidad.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que se contó con un marco normativo y un manual de organización actualizado y autorizado para regular las operaciones.
2. Constatar que la adquisición de la planta de fertilizantes contó con la autorización de las instancias correspondientes y se realizó conforme a la normativa.
3. Verificar las fuentes de financiamiento u origen de los recursos para la adquisición de la planta de fertilizantes.
4. Verificar que antes de la adquisición de la planta de fertilizantes, se realizaron estudios de viabilidad y que se contó con dictámenes valuatorios para determinar el precio de compra de la planta.
5. Comprobar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de compra venta de la planta de fertilizantes.
6. Constatar que los activos adquiridos se recibieron en los términos, plazos y condiciones pactados.
7. Comprobar el destino de los bienes adquiridos, y que los activos improductivos se dictaminaron y cumplieron con los requisitos documentales para su enajenación o baja.
8. Comprobar que los pagos por la adquisición de los activos contaron con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.
9. Verificar que el registro contable por la adquisición de la planta de fertilizantes, se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios de Petróleos Mexicanos, P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., Pro Agroindustria, S.A. de C.V., y los consejos de administración de PMI Holdings B.V., PMI Norteamérica, S.A. de C.V. y PMI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 9 y 16.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: "Lineamientos que regulan el sistema de control interno en Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales", numeral 8 de la sección V "Responsabilidades en la instrumentación y actualización del Sistema de Control Interno", V.1. "Consejo de Administración".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.